

Cuenca, 06 de Mayo de 2015

Dr.

Santiago Jaramillo Malo

INTEDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

Ciudad.

De mis Consideraciones:

Barreto Pesantez Marco Hernán, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transpursa, con expediente Nro.33583; ante usted comparezco y digo: Que el día lunes, 05 de Mayo de 2015, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en el contrato de venta de acciones la misma que se encuentra legalizado en la Notaría Primera del Cantón Santa Isabel.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	MARCO HERNAN	NOMBRES	JOHN JOSE
APELLIDOS	BARRETO PESANTEZ	APELLIDOS	OCHOA REDROVAN
No. Cedula	0702649716	No. Cedula	0103286753
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	5	NUMERO DE ACCIONES	5
VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/u	VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/u
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención que sepa dar a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,



Barreto Pesantez Marco Hernán

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



Factura: 002-002-000000075



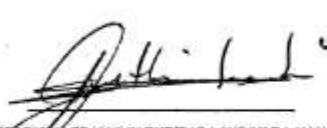
20150108001P00454

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON
SANTA ISABEL

NOTARIO(A) FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150108001P00454						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BARRETO PESANTEZ MARCO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702549718	ECUATORIA NO	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OCHOA REDROVAN JOHN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103286753	ECUATORIA NO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		SANTA ISABEL		SANTA ISABEL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE DERECHOS COMPANIA TRANSPURSA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 5.00							


NOTARIO(A) FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL
Dr. Franklin Landivar Lalvay
Notario Público Primero (e)
del cantón Santa Isabel

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON
SANTA ISABEL

20

2015-01-08-01-P0454

ESCRITURA DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR: MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ.

A FAVOR DE: JOHN JOSE OCHOA REDROVAN.

CUANTIA: 5,00 USD.

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día miércoles VEINTE Y NUEVE de ABRIL del año Dos Mil Quince, ante mí DOCTOR FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de este cantón, con Funciones Prorrogadas mediante Resolución número ciento sesenta y tres – dos mil trece, emitido por el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, el señor: MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor: JOHN JOSE OCHOA REDROVAN, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el cedente y casado el cesionario, domiciliados en el Cantón Pucará de tránsito en este cantón, capaces ante la Ley, para celebrar todo acto y contrato. A quienes de identificarles por sus cédulas de identidad cuyas copias se incorporan como habilitantes y luego de conocerles DOY FE.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS, a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras



públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga un contrato de
CESION DE DERECHOS de acuerdo a lo que a continuación
expresamos: PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la celebración de
la presente escritura interviene por una parte y como CEDENTE, el
señor: MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ; y, por otra
parte en calidad de CESIONARIO, el señor: JOHN JOSE OCHOA
REDROVAN, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, de estado civil soltero el cedente y casado el cesionario,
domiciliados en el Cantón Pucará de tránsito en este cantón, capaz
ante la Ley para celebrar este acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
Mediante Cesión de Derechos otorgado por el señor Herminio
Gonzalo Pesantez Heras, con escritura pública celebrada ante el
Notario Primero del Cantón Santa Isabel Dr. Edgar Bolívar Cusco
Morocho de fecha veinte y siete de Febrero del año dos mil siete, el
cedente señor MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ, adquirió
SETENTA ACCIONES de un Dólar cada una, por un lado y por otra
compra SETENTA ACCIONES mas, dentro de la Compañía de
Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, del Cantón Pucará,
del cual tiene cedido cuarenta y cinco acciones. Compañía que se
halla constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Noveno del Cantón Cuenca, de fecha tres de Marzo del año dos mil
seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pucará,
bajo el número tres de fecha veinte y ocho de Junio del año dos mil
seis.- TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento el
señor MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ, tiene a bien
ceder como en efecto cede a favor del cesionario señor: JOHN JOSE

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN
de Loja

OCHOA REDROVAN, CINCO ACCIONES de un valor de cada acción de un dólar dando un total de cinco dólares, que tienen y le corresponde dentro de la Compañía de Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, sujetándose el cesionario a los estatutos, derechos y obligaciones por los que se rige la compañía, libres de todo gravamen, autorizando a su beneficiario proceda a realizar los trámites necesarios tendientes al traspaso de dichas acciones.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el CEDENTE señor MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ, y el CESIONARIO señor: JOHN JOSE OCHOA REDROVAN, aceptan esta cesión de derechos por convenir a sus intereses.- La cuantía se la fija en CINCO DOLARES.- Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento por celebrarse. Atentamente, Ab. Tatiana Serrano O. ABOGADO Mat. 01-2011-35 F.A.- Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya los otorgantes la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos de ley. Los comparecientes presentan cédulas de identidad, certificados de votación.- SIGUE DOCUMENTOS HABILITANTES.....

NOTÁRIA PRIMEIRA
DELL CANTON

INSTRUCCIÓN

ESTUDIANTE

83396222

SACDI LERATO

APellidos y Nombres del Padre

OCHOA B RIBELIO ANARDO

APellidos y Nombres de la Madre

PERDOMAN B ESTHER A. ANARDO

Lugar y Fecha de Emisión

QUINUA

2009-08-30

FECHA DE EMISIÓN

2009-08-30

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0267

0103286753

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OCHOA REBOVAN JOHN JOSE

AYUAY

PROVINCIA

PUCARA

CANTÓN

CONJUNTERACIÓN

PUCARA

PARRUCUA

8

1

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JOTA



I leído que le fue el presente documento público íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

0702649716

0103286153



Dr. Franklin Landívar Lalvar
Notario Público Primero (a)
del cantón Santa Isabel

